

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 27 de febrero de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que PORVENIR S.A., consignó las costas procesales; asimismo que el apoderado del demandante elevó petición de entrega de dichos dineros. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo', written over a light gray rectangular background.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 28 de febrero de 2024.

Asunto: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: AMARIS RAFAEL MANJARREZ SARMIENTO
Demandado: COLPENSIONES – PORVENIR S.A..
Radicado: 20001.31.05.002.2020.00059.00

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, constituyó depósito por \$5.517.726,00 que corresponde al pago de las costas procesales.

El Dr. VICTOR ALFONSO MANJARREZ SOLANO, en su condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por PORVENIR S.A., en este proceso.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado del demandante, fueron consignados por La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, con el propósito de cancelar el valor de las costas procesales aprobadas en este proceso, sin ningún impedimento para su entrega; se ordena a favor VICTOR ALFONSO MANJARREZ SOLANO, quien tiene poder para recibir, la entrega del depósito judicial 4240300007418014, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.517.726,00).

Reconózcase Personería al Dr. VICTOR ALFONSO MANJARREZ SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.009.911 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 343.351 expedida por el C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante, en los términos, asuntos y efectos en que le otorgó poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADON 024

04 DE MARZO DE 2024

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO